

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL

**Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento**

### AUTO

**Referencia: Aplazamiento de la primera Sesión Técnica Regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento.**

**Magistrado Ponente:**

**LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de Noviembre de dos mil nueve (2009)

La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2009 y sus Autos de cumplimiento, integrada por los Magistrados Juan Carlos Henao Pérez, Nilson Pinilla Pinilla y Luis Ernesto Vargas Silva, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

### CONSIDERANDO

1. Que dentro de las competencias otorgadas por el marco constitucional y legal para el seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, la Sala Especial de Seguimiento expidió el Auto 314 del 29 de Octubre de 2009, mediante el cual se convocó a unas Sesiones Técnicas Regionales sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales para la atención integral a la población desplazada, la primera de las cuales se citó para el día jueves diecinueve (19) de noviembre de 2009.

2. Que mediante el Auto 320 de 2009 la Sala Especial de Seguimiento fijó la metodología y agenda para la realización de la Sesión Técnica Regional convocada para el día jueves diecinueve (19) de noviembre de 2009.

3. Que en el día de hoy, la Sala Especial de Seguimiento ha recibido una comunicación de la directora de la Federación Nacional de Departamentos, en la cual eleva una solicitud formal de aplazamiento de la Sesión Técnica Regional convocada para el día jueves diecinueve (19) de noviembre de 2009, *“por cuanto para la misma fecha, se tiene prevista la LIV Asamblea General de Gobernadores, en el marco de la cual se realizará, con la presencia del Señor Presidente de la República, el Consejo de Ministros ampliado a Gobernadores, el cual fue aplazado, por causa ajenas a nuestra entidad, el pasado 05 de octubre de 2009...”*; el cual constituye un escenario para que los mandatarios del nivel regional tengan una interlocución directa con el ejecutivo nacional *“...sobre todas aquellas situaciones que obstaculizan o impiden el cumplimiento oportuno y cabal de sus competencias, entre ellas las relacionadas con la satisfacción de las necesidades de la población vulnerable; y fundamentalmente, en un espacio de concertación que propende por la asignación de mayores recursos que hagan viable el acatamiento de los cometidos que la Carta Política dispuso en cabeza de los Departamentos”*.

4. Que la Corte reconoce la importancia que tiene la realización de la LIV Asamblea General de Gobernadores con el señor Presidente de la República, y su incidencia para el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales de estas entidades territoriales, especialmente en lo que toca con el cumplimiento de la política pública de atención integral a la población víctima del desplazamiento y la asignación de recursos para ello, así como para la efectiva coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales en esta materia.

5. Que para la Corte es de vital importancia la presencia de los gobernadores citados para las Sesiones Técnicas Regionales, sin que medie delegación alguna, con el fin de que dichas Sesiones convocadas alcancen los objetivos fijados por la Sala Especial de Seguimiento.

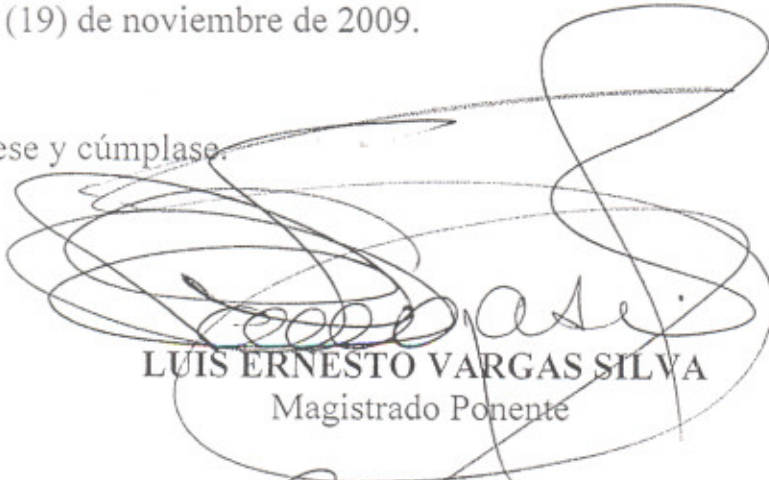
Por consiguiente, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y Autos de cumplimiento, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## RESUELVE

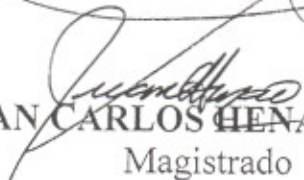
**Primero.- APLAZAR** la celebración de la Sesión Técnica Regional convocada para el día jueves diecinueve (19) de noviembre de dos mil nueve (2009) sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, para el día jueves veintiuno (21) de enero de 2010 en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia, entre las ocho de la mañana (8:00 AM) y las cinco de la tarde (5:00PM).

**Segundo.- COMUNICAR** la presente decisión a las autoridades nacionales, a las entidades territoriales de orden departamental y municipal, a los organismos de control, y demás entidades y organizaciones convocadas mediante el Auto 314 de 2009 para dicha Sesión Técnica Regional del diecinueve (19) de noviembre de 2009.

Comuníquese y cúmplase.



**LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**  
Magistrado Ponente



**JUAN CARLOS HENAO PEREZ**  
Magistrado



**NILSON PINILLA PINILLA**  
Magistrado



**MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ**  
Secretaria General